ENTIDAD	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ.
FECHA	18 JUNIO DE 2025.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIONES
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	GUSTAVO CORREDOR ALIPIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES, EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DE LOS 469 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACA VIGENCIA 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)
DURACION	TRES (03) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....6
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 7
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....8
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....10
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN 11
7. GARANTÍAS.....16
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 18
9. FORMA DE PAGO 18
10. ANÁLISIS DEL SECTOR.....18
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 21
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL 21

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los

planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover alianzas y sinergias con la empresa privada para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes1

Así mismo, conforme los artículos 7º, 8º, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones y competencias del municipio, la Ley 80 de 1993 dispone que la administración puede y debe acudir a la contratación con particulares que colaboran con el logro de dichos fines y cumplen con una función social que les implica obligaciones.

El municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Que la Alcaldia Municipal de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial, en fundamento al Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, como entidad fundamental de la división político administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección, se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que si valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a dicha modalidad, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la ley 2059 de 2020.

[1] Cfr. L. 1551 de 2012. Art. 6

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección de la oferta, por lo tanto, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

Que el Municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial, en desarrollo de sus actividades institucionales, requiere la presencia de personas externas a los servidores públicos, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión encomendada, a través de los diferentes espacios de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad. Lo anterior, en virtud de la autonomía en la gestión de sus interés, con el fin de brindar un refrigerio a todas aquellas personas que participen en el desarrollo o atención de actividades de la gestión administrativa y el fortalecimiento de la administración municipal, durante la vigencia 2025, razón por la cual el Municipio requiere de contratar el suministro de refrigerios y apoyo logístico para conmemorar una fecha especial del municipio de Sáchica, teniendo en cuenta los diversos actos protocolarios, actividades y eventos que organiza y realiza la administración municipal, en las que participan tanto personalidades públicas y sociales, como autoridades del orden nacional, departamental o municipal, funcionarios de la administración y la comunidad en general, que es invitada a las diferentes reuniones institucionales, encuentros, entregas o condecoraciones, jornadas institucionales, celebración de eventos institucionales, planes de capacitación, planes de bienestar social, entre otros, por lo cual se hace necesario establecer medidas administrativas que permitan suplir los gastos que ocasionan las actividades antes descritas, en virtud de consolidad el logro de las metas institucionales.

Que los suministros y apoyo logístico para el evento, permite desarrollar de manera adecuada las actividades propias de la gestión administrativa municipal, facilitando el cumplimiento de las funciones propias de cada dependencia dentro de la entidad territorial, en virtud de la necesidad de realizar actos protocolarios, actividades y eventos a cargo de la administración municipal, en cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan cada materia, y poder ejecutar las modalidades institucionales recepciones, visitas y atención de delegaciones.

Que, de igual manera, se pretende promocionar al municipio de Sáchica como destino turístico, histórico, cultural y artístico y tener ese sentido de pertenecía con nuestro municipio, y conocer parte de la historia del municipio en torno al desarrollo de la conmemoración de los 469 años del municipio de Sáchica, este evento permite enaltecer y visibilizar la historia del municipio.

Que de conformidad con el ejercicio propio de la entidad territorial como eje fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde la prestación de los servicios que demande el progreso local con el fin de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes razón por la cual el objeto contractual permite la coadyuvancia de los procesos culturales y misionales de la entidad estatal en temas deportivos, culturales, de comunicaciones de tecnológica, de turismo, arte e innovación como fundamento social.

Que, al respecto, la entidad territorial, debe de ejecutar programas que permitan la reafirmación de la identidad cultural y el reconocimiento de valores tradicionales, costumbristas, muestra indiscutible de la idiosincrasia sachiquense, generando espacios adecuados para la muestra de expresiones artísticas, culturales y recreativas que contribuyan al fomento de las expresiones culturales, generando un espacio sano de esparcimiento y sentido de pertenencia.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, establece: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, establece que: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la

cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la honorable Corte Constitucional en sentencia C- 434 del 2010 establece que: "Los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la cultura, comprenden obligaciones de ejecución inmediata y otras de desarrollo progresivo. Según el artículo 1º del PIDESC, el Estado debe adoptar todas las medidas que sean necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles y según su grado de desarrollo, para lograr progresivamente la plena efectividad de estos derechos. Sin embargo, el carácter progresivo de estos derechos no es una justificación para la inactividad del Estado; el Estado debe proceder lo más expedita y eficazmente posible con miras a lograr ese objetivo y debe abstenerse de adoptar medidas de carácter deliberadamente regresivo. Adicionalmente, esta corporación, a la luz del PIDESC, la Observación General No. 3 del Comité DESC y los Principios de Limburgo, ha entendido que de los derechos económicos, sociales y culturales se desprende también una serie de obligaciones de ejecución inmediata, independientemente de la situación económica del país. Algunas de estas obligaciones son (i) asegurar la satisfacción de por lo menos los niveles esenciales de cada derecho, (ii) no discriminar; (iii) comenzar a adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones del Estado"

Que la Ley General de Cultura establece en su Artículo 1, numeral 3: "El Estado impulsara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que la ley 397 de 1997 "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias", establece que la cultura, como conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores y creencias, es un principio fundamental de la legislación colombiana.

Que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Que dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad nacional.

Que el título III de la ley 397 de 1997, del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural , permite a las entidades territoriales, establecer estímulos especiales que permitan la promoción de las actividades artísticas y culturales de sus territorios, tal como lo establece el artículo 18 de la precitada ley: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que la ley 2068 de 2020, por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones, establece mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la

creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Que teniendo en cuenta que la Entidad Territorial, dentro de su esquema de organización, cuenta con la dependencia denominada secretaria de Cultura, Turismo y Comunicaciones, que de conformidad con el Decreto No. 001 de 2024 por medio del cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta de personal de la Alcaldia Municipal de Sáchica – Boyacá, es la dependencia encargada de dirigir, formular y ejecutar los proyectos y planes generales en cumplimiento de lo proyectado en el plan de desarrollo Municipal, para acrecentar los valores artísticos y culturales del Municipio, además de desarrollar varias funciones específicas, dentro de las cuales se encuentran: " 2. Organizar y presidir los comités y consejos municipales que se encuentran o están relacionados con su área de desempeño; 5. Promover el desarrollo artístico, turístico y de comunicaciones del Municipio de Sáchica, de acuerdo con las políticas vigentes (...); 9. Actuar como coordinador y ejecutor de las actividades culturales, turísticas y de comunicaciones que programe el municipio (...).

Que de conformidad con lo expresado, le corresponde a la Dependencia de la Secretaria de Cultura, Turismo y Comunicaciones del Municipio de Sáchica – Boyacá, la realización de actividades que permitan el fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas de innovación, de turismo y demás aspectos de relevancia social, lo cual genera la afluencia de personas, y la visita de personas al territorio, con el desarrollo de este evento se permite el reconocimiento de las personas emprendedoras para generar empleo y se tiene la asistencia de invitados, la gestión de agentes departamentales, gubernamentales y nacionales permiten generar dinamismo e integración de la comunidad en el marco del parque principal del municipio de Sáchica, la realización de la celebración de la conmemoración de los 469 años de historia del municipio de Sáchica, en esencia, tiene como función principal enaltecer, recordar, celebrar en conjunto la historia y fundación hispánica del municipio de Sáchica más de 400 años de legado ancestral que se une en un solo corazón representado en el orgullo y soberanía de un pueblo que honra su raza y su patrimonio cultural. incentivando a los jóvenes, niños y adultos a la participación cultural en las actividades y el amor propio por su territorio.

Que la población beneficiada corresponde a los niños, niñas, jóvenes y adultos del municipio de Sáchica, que disfrutaran de las diferentes actividades que se realizaran en el municipio fortaleciendo historia cultural.

Que la ejecución del objeto contractual, permite fortalecer lasos de unión y una oferta turística del Municipio de Sáchica – Boyacá, promoviendo al municipio como un atractivo turístico, lo cual permite el desarrollo del crecimiento social y económico en la comunidad, explotando de manera respetuosa el medio ambiente, como un eje de producción turística, desarrollando a su paso una serie de actividades que generen desarrollo turístico, laboral, ambiental y comercial, en la estructuración de una oferta turística consolidad.

De igual manera, el desarrollo del objeto contractual, permite enfocar a la cultura Sachiquense, como un eje de crecimiento social y económico, al incentivar el turismo basado en cultura histórica y ancestral con una experiencia única que permita fomentar el amor y el orgullo por el municipio, enfocados al desarrollo social de la comunidad, y promoviendo el valor y el sentido de pertenencia por las costumbres y tradiciones que enaltecen la historia de Sáchica – Boyacá, con la ejecución de los planes, programas y actividades plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, para fortalecer a la cultura como eje del desarrollo sistemático y social.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Comprometidos con Sáchica 2024-2027", consagra la línea estratégica "Comprometidos con Sáchica para su desarrollo Social Integral" dentro del sector "cultura", Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con libretos y organizaciones responsables de conmemoraciones. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.

Este eje si bien es explicito, debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad territorial, en el cual se analice la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la ley 1150 de

2007 adicionado por la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual las entidades territoriales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, Obras y Servicios que pretendan adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad territorial, debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del Contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad territorial, iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente, establecerá los lineamientos y el formato que debe de ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesaria, llevar a cabo un proceso contractual de selección de mínima cuantía que permita la ejecución del objeto contractual: "APOYO LOGISTICO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES, EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DE LOS 469 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACA VIGENCIA 2025".

Que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los postulados constitucionales y legales de garantizar el servicio público a cargo de la entidad territorial, se hace necesario celebrar el presente proceso contractual de mínima cuantía, en virtud de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en relación con la cuantía y el objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Los servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SONIDO PARA AMPLIFICAR VIDEOS: 2 ALTAVOZ ACTIVOS DE SONIDO 1000W, 1 CONSOLA ANÁLOGA DE MULTIPLES CANALES, MICRÓFONO ALÁMBRICO, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICO, CABLEADO CANON DE CORRIENTE NECESARIA, ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE LA PANTALLA, PANTALLA TIPO CORTINA O LONA DE 6M POR 3,5M, VIDEO BEAM, DE 5900 LUMENS, NO INCLUYE TRASPORTE E INSTALACIÓN, NO PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE, DE OPERACIÓN SOPORTE TÉCNICO PARA TODO EL EVENTO.	1	DIA
2	PAGO DE PERSONAL DE APOYO LOGISTICO ENCARGADO DEL EVENTO.	1	PERSONA
3	AGRUPACIÓN DE MARIACHI CON MINIMO 12 ARTISTAS, CON MÁS DE 5 AÑOS DE TRAYECTORIA MUSICAL Y CON RECONOCIMIENTOS Y PRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL. SIN PISTAS, SIN SECUENCIAS, SIN DOBLAJES Y QUE ESTE, INTEGRADO POR EXCELENTES VOCALISTAS E INSTRUMENTISTAS. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES. SU INTERPRETACIÓN SERÁ DE 1 HORAS. LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL PARQUE PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	AGRUPACIÓN

4	SUMINISTRO DE RECORDATORIO IMAN EN PORCELANA CON LA FIGURA DE LA IGLESIA DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA PINTADA A COLOR DE MEDIDA 5 * 5 CM.	400	UNIDAD
5	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (CONSTA DE UNA EMPANADA DE PETO RELLENA DE PAPA CON CARNE MOLIDA ACOMPAÑADA DE UNA BEBIDA CALIENTE PARA LAS PERSONAS QUE ACOMPAÑAN EL EVENTO.	300	UNIDAD
6	ENTREGA DE MATERIALES PARA DECORACION DE ESCENARIOS	1	GLOBAL
7	PAGO MAESTRO DE CEREMONIA Y/O PRESENTADOR Y/O ANIMADOR DURANTE EL EVENTO.	1	DIA
8	PASTEL ELABORADO A BASE DE HARINA CON UN TOTAL DE 10 LIBRAS CON CREMA DE COLOR BLANCO CON DISEÑOS Y LOGOS DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA	1	UNIDAD
9	PAGO DE CELEBRACION EUCARISTICA	1	UNIDAD

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sáchica con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/cte, de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	SONIDO PARA AMPLIFICAR VIDEOS: 2 ALTAVOZ ACTIVOS DE SONIDO 1000W, 1 CONSOLA ANÁLOGA DE MULTIPLES CANALES, MICRÓFONO ALÁMBRICO, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICO, CABLEADO CANON DE CORRIENTE NECESARIA, ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE LA PANTALLA, PANTALLA TIPO CORTINA O LONA DE 6M POR 3,5M, VIDEO BEAM, DE 5900 LUMENS, NO INCLUYE TRASPORTE E INSTALACIÓN, NO PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE, DE OPERACIÓN SOPORTE TÉCNICO PARA TODO EL EVENTO.	1	DIA	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	PAGO DE PERSONAL DE APOYO LOGISTICO ENCARGADO DEL EVENTO	1	PERSONA	$ 170.000	$ 170.000
3	AGRUPACIÓN DE MARIACHI CON MINIMO 12 ARTISTAS, CON MÁS DE 5 AÑOS DE TRAYECTORIA MUSICAL Y CON RECONOCIMIENTOS Y PRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL. SIN PISTAS, SIN SECUENCIAS, SIN DOBLAJES Y QUE ESTE, INTEGRADO POR EXCELENTES VOCALISTAS E INSTRUMENTISTAS. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES. SU INTERPRETACIÓN SERÁ DE 1 HORAS. LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL PARQUE PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL	1	AGRUPACIÓN	$ 2.200.000	$ 2.200.000

	CONTRATO.				
4	SUMINISTRO DE RECORDATORIO IMAN EN PORCELANA CON LA FIGURA DE LA IGLESIA DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA PINTADA A COLOR DE MEDIDA 5 * 5 CM	400	UNIDAD	$ 6.500	$ 2.600.000
5	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (CONSTA DE UNA EMPANADA DE PETO RELLENA DE PAPA CON CARNE MOLIDA ACOMPAÑADA DE UNA BEBIDA CALIENTE PARA LAS PERSONAS QUE ACOMPAÑAN EL EVENTO.	300	UNIDAD	$ 5.500	$ 1.650.000
6	ENTREGA DE MATERIALES PARA DECORACION DE ESCENARIOS	1	GLOBAL	$ 200.000	$ 200.000
7	PAGO MAESTRO DE CEREMONIA Y/O PRESENTADOR Y/O ANIMADOR DURANTE EL EVENTO.	1	DIA	$ 200.000	$ 200.000
8	PASTEL ELABORADO A BASE DE HARINA CON UN TOTAL DE 10 LIBRAS CON CREMA DE COLOR BLANCO CON DISEÑOS Y LOGOS DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA	1	UNIDAD	$ 800.000	$ 800.000
9	PAGO DE CELEBRACION EUCARISTICA	1	UNIDAD	$ 180.000	$ 180.000
VALOR TOTAL					**$ 10.000.000**

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

El valor de los descuentos, impuestos y contribuciones municipales con respecto al valor del presupuesto oficial se presentan a continuación:

IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN	%
Industria y Comercio (RetelCA)	1,00%
Estampilla Procultura	2,00%
Estampilla Pro tercera edad	4,00%
Estampilla Pro deporte	2,00%
Papelería Pública	1,00%

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2025060046	06/06/2025	$10.000.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Motavita - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de gobierno	06/06/2025	02/07/2025	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de gobierno	06/06/2025	02/07/2025	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos

3	4	5	6	7
General	General	General	Ganaral	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Económicos	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
Sobrecostos o precios artificialmente bajos	Modificaciones en la ejecución	Direccionamiento en la adjudicación	Sobrecostos	Peculado por destinación diferente
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Comparar con procesos anteriores	Revisión de presupuestos	Revisión de requisitos	Comparación con procesos anteriores	Revisión incluido plan de desarrollo
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No	Si	No
Secretaria de gobierno	Secretaria de gobierno	SECRETARIA DE GOBIERNO Y OBRAS PUBLICAS	Secretaria de gobierno	Secretaria de gobierno
06/06/2025	06/06/2025	06/06/2025	06/06/2025	06/06/2025
02/07/2025	30/04/2025	02/07/2025	02/07/2025	02/07/2025
Revisión estudio de mercado	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Verificando histórico de costos	Verificando el contenido del plan de desarrollo
Una vez elaborados los estudios previos	Revisión de actas de ejecución	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborado el estudio previo

8	9	10	11	12
General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación
Operacionales	Operacionales	Económicos	Operacionales	Operacionales
Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Riesgo de colusión	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía
realizar contratación indebida	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	Competencia desleal y lavado de activos	Demoras en el inicio de ejecución	No se puede dar inicio de actividades
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Contar con personal capacitado	Revisión de requisitos	Verificación precios de mercado	Selección de contratista idóneos	Establecer tiempos de presentación
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si	No	No
Secretaria de gobierno	SECRETARIA DE GOBIERNO Y OBRAS PUBLICAS	Secretaria de gobierno	Secretaria de gobierno	SECRETARIA DE GOBIERNO
06/06/2025	06/06/2025	06/06/2025	06/06/2025	06/06/2025
02/07/2025	02/07/2025	6/07/2025	02/07/2025	28/04/2025
Verificando los requisitos habilitantes	Revisión de proyecto de pliegos	Comparar con precios del mercado	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Control de entrega de garantías
Al iniciar los estudios previos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Cuando se presente la propuesta	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato

| | | |

18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de gobierno	06/06/2025	15/07/2025	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de gobierno	06/06/2025	15/07/2025	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. GARANTÍAS

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1

Característica	Condición
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será tres (03) días, contados a partir de la firma del acta de inicio

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será cuatro (04) días, contados a partir de la firma del acta de inicio

10. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante un único pago, a la ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa liquidacion del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia

Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS: Para establecer los precios se tomó como referencia cotizaciones realizas y los descuentos municipales.

El valor estimado del contrato es de acuerdo de los precios unitarios por ítems requeridos, establecidos en el mercado local, soportado en 2 cotizaciones solicitadas y obtenidas por la dependencia que presenta los estudios, aportadas dentro del proyecto aprobado por la estación de policía en comité de orden público lo cual permitió promediar precios de conformidad a la siguiente gráfica

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTI 1	VALOR TOTAL COTI 1	VALOR UNITARIO COTI 2	VALOR TOTAL COTI 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	SONIDO PARA AMPLIFICAR VIDEOS: 2 ALTAVOZ ACTIVOS DE SONIDO 1000W, 1 CONSOLA ANÀLOGA DE MULTIPLES CANALES, MICRÓFONO ALÁMBRICO, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICO, CABLEADO CANON DE CORRIENTE NECESARIA, ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE LA PANTALLA, PANTALLA TIPO CORTINA O LONA DE 6M POR 3,5M, VIDEO BEAM, DE 5900 LUMENS, NO INCLUYE TRASPORTE E INSTALACIÓN, NO PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE, DE OPERACIÓN SOPORTE TÉCNICO PARA TODO EL EVENTO.	1	DIA	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	PAGO DE PERSONAL DE APOYO LOGISTICO ENCARGADO DEL EVENTO	1	PERSONA	$ 161.500	$ 161.500	$ 178.500	$ 178.500	$ 170.000	$ 170.000
3	AGRUPACIÓN DE MARIACHI CON MINIMO 12 ARTISTAS, CON MÁS DE 5 AÑOS DE TRAYECTORIA MUSICAL Y CON RECONOCIMIENTOS Y PRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL. SIN PISTAS, SIN SECUENCIAS, SIN DOBLAJES Y QUE ESTE, INTEGRADO POR EXCELENTES VOCALISTAS E INSTRUMENTISTAS. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES. SU INTERPRETACIÓN SERÁ DE 1 HORAS. LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL PARQUE PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	AGRUPACIÓN	$ 2.090.000	$ 2.090.000	$ 2.310.000	$ 2.310.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
4	SUMINISTRO DE RECORDATORIO IMAN EN PORCELANA CON LA FIGURA DE LA IGLESIA DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA PINTADA A COLOR DE MEDIDA 5 * 5 CM	400	UNIDAD	$ 6.175	$ 2.470.000	$ 6.825	$ 2.730.000	$ 6.500	$ 2.600.000
5	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (CONSTA DE UNA EMPANADA DE PETO RELLENA DE PAPA CON CARNE MOLIDA ACOMPAÑADA DE UNA BEBIDA CALIENTE PARA LAS PERSONAS QUE ACOMPAÑAN EL EVENTO.	300	UNIDAD	$ 5.225	$ 1.567.500	$ 5.775	$ 1.732.500	$ 5.500	$ 1.650.000
6	ENTREGA DE MATERIALES PARA DECORACION DE ESCENARIOS	1	GLOBAL	$ 190.000	$ 190.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 200.000	$ 200.000

7	PAGO MAESTRO DE CEREMONIA Y/O PRESENTADOR Y/O ANIMADOR DURANTE EL EVENTO.	1	DIA	$ 190.000	$ 190.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 200.000	$ 200.000
8	PASTEL ELABORADO A BASE DE HARINA CON UN TOTAL DE 10 LIBRAS CON CREMA DE COLOR BLANCO CON DISEÑOS Y LOGOS DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA	1	UNIDAD	$ 760.000	$ 760.000	$ 840.000	$ 840.000	$ 800.000	$ 800.000
9	PAGO DE CELEBRACION EUCARISTICA	1	UNIDAD	$ 171.000	$ 171.000	$ 189.000	$ 189.000	$ 180.000	$ 180.000
VALOR TOTAL					$ 9.500.000		$ 10.500.000		$ 10.000.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación pública

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-MC-005-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y DE DIFUSIÓN EN MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 176 DE MANIZALES Y LOS DIFERENTES "GRITAS" QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL AÑO 2025.	$ 366.453.180
IM-CD-060-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE RECREACION CULTURA Y TURISMO PUERTO LÓPEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS No 88 DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	$ 20.500.000
MC-IP-015-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DE MANTA Y DIA DEL MAESTRO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MA	$ 10.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

De igual manera, se pudieron extraer las empresas, personas jurídicas o naturales que cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar y ejecutar las condiciones técnicas que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual:

ITEM	NOMBRE	NIT/CC
1	HECTOR ELIAS GUI VERGARA	901182398
2	ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS	901329862

3	YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA	900995009
4	CORPADESO ONG	901182398
5	FUNDACION SOL DE AMORES	900574402
3	NORBEY GUSTAVO CASTELLANOS PINILLA	4051811

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

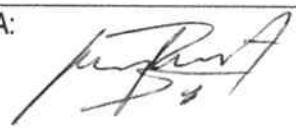
Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIONES, por intermedio GUSTAVO CORREDOR ALIPIO, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. RESPONSABLE

NOMBRE: GUSTAVO CORREDOR ALIPIO **CARGO:** SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIONES	FIRMA: 

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	**Luis Alirio Garzo Ochoa** **R/L Sycoa Mas Soluciones SAS**	**Gustavo Corredor Alipio**	**Gustavo Corredor Alipio**
Cargo:	Asesor Externo de Contratación	**Secretario De Cultura, Turismo Y Comunicaciones**	**Secretario De Cultura, Turismo Y Comunicaciones**